



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

ACCION: TUTELA
RADICACIÓN: 11001334306120200012100
ACCIONANTE: Nuvia Irene Álvarez Galindo
ACCIONADO: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV

La señora Nuvia Irene Álvarez Galindo, identificada con cédula de ciudadanía número 1.033.713.847, actuando en nombre propio presentó acción de tutela mediante la cual pretende la protección de sus derechos fundamentales de petición, verdad, igualdad, reparación integral, indemnización administrativa y debido proceso administrativo.

Las pretensiones de la acción están dirigidas a que se ordene a la accionada resolver de fondo la solicitud de indemnización administrativa presentada el 28 de agosto de 2019 con número de radicación 000963174, 000963175 y 000963177, indicando que a la fecha no ha recibido ninguna respuesta, por lo que considera que se le están vulnerando sus derechos fundamentales.

De conformidad con los Arts. 14 y 37 del D.L. 2591/91 y los Decretos 1069 y 1834 de 2015, se observa que la presente acción de tutela cumple con los requisitos para ser admitida.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Nuvia Irene Álvarez Galindo quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.033.713.847 contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-.

SEGUNDO: NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora (camichiki2008@gmail.com) y por el buzón de notificaciones judiciales a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, a través de su representante o quien haya delegado para tal fin (artículo 16 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO: COMUNICAR de forma inmediata al accionado a fin de que, si a bien lo tiene, dentro del término de un (01) día siguiente a la notificación de la presente providencia, rinda informe a este despacho sobre los hechos relacionados en la solicitud de tutela

ACCION: TUTELA
RADICACIÓN: 11001334306120200012100
ACCIONANTE: Nuvia Irene Álvarez Galindo
ACCIONADO: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV

y sobre la existencia de otras acciones, conforme lo prevén el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y el inciso tercero del artículo 1 del Decreto 1834 de 2015.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos legalmente aportados en el transcurso del proceso.

QUINTO: Se ordena mediante este auto a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que en el término de un (1) día contados a partir de la notificación de la presente providencia, informe sí ya resolvió la solicitud presentada el 28 de agosto de 2019 con número de radicación 000963175 por la señora Nuvia Irene Alvarez Galindo, identificada con cédula de ciudadanía número 1.033.713.847. En caso afirmativo, debe allegar dentro del mismo término concedido los documentos que demuestren dicha información.

SEXTO: ORDENAR por Secretaría del Despacho ejecutar una revisión del sistema de información SISBEN y RUAF con los datos de la señora Nuvia Irene Álvarez Galindo quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.033.713.847.

SÉPTIMO: Publicar la presente providencia en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-61-administrativo-de-bogota>, sección aviso a las comunidades 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

D.M.H.C.-LMP

Firmado Por:

EDITH ALARCON BERNAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5f25c7d46074070aa15c6d8aa60710ea3e752106bdd040ff3f4e4717ad29ecc**

Documento generado en 01/07/2020 12:10:39 PM